

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS DE INTÉRPRETES DE LA COMPAÑÍA DANZA ESCÉNICA RIOJANA DE LA SECRETARÍA DE CULTURAS

El Gobierno de La Rioja, a través de la Secretaría de Culturas, la Subsecretaría de Arte y Creatividad y su dirección de Artes Escénicas, dependiente del Ministerio de Turismo y Culturas, abre la convocatoria para cubrir los cargos de Intérpretes de la Compañía Danza Escénica Riojana.

La apertura de concursos para cubrir cargos en la Compañía Danza Escénica Riojana, creada por la Ley 9.947, es fundamental para garantizar la transparencia, la profesionalización y el reconocimiento del talento local. La misma tiene como objetivos generales, fortalecer el alcance y la visibilidad a través de la creación de propuestas artísticas que involucren diferentes géneros escénicos, con un enfoque inclusivo y diverso; y promover la identidad cultural y artística riojana mediante la conservación y difusión de su patrimonio a través de la danza, ampliando su presencia dentro y fuera de la provincia.

Las bases de este concurso público, abierto y de convocatoria provincial, serán de acceso público y podrán ser consultadas en la página de la Secretaría de Culturas www.culturalarioja.gob.ar

1. CONDICIONES

1.1. CONDICIONES GENERALES

- Ser argentino/a, nativo/a, naturalizado/a, por opción, ser riojano/a o tener residencia mínima anterior inmediata de dos (2) años en la provincia de La Rioja (dicha residencia será valorada y puesta en consideración por el Jurado); ser mayor de dieciocho (18) años de edad; gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a desempeñar y no estar inscripto en ReDAM.

- Acreditar la solvencia técnica y artística, necesaria para el desempeño de la función conforme a lo establecido en el punto 1.2 Condiciones Particulares para el cargo a cubrir.

1.2. CONDICIONES PARTICULARES:

El/la concursante deberá presentar los siguientes antecedentes en sobre cerrado y firmado en la oficina de Legales de la Secretaría de Culturas (25 de mayo 76):

- **Curriculum Vitae** que contemple Estudios cursados formales y no formales en danzas y artes escénicas; Experiencia como intérprete en grupos o elencos de danza oficiales y/o independientes; Experiencia en otros roles de trabajo escénico y artístico; Formación en otras disciplinas artísticas, otros aspectos a destacar que considere necesarios.
- Toda documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento (copias de títulos, certificados de capacitaciones, programas, notas periodísticas, fotografías y otros). Los mismos deberán ser originales o copias certificadas.
- Apto Médico Psicofísico para las funciones a desempeñar, adjuntando electrocardiograma.
- Copia de D.N.I. que acredite identidad.
- Nota donde exprese en primera persona, sus intereses y aspiraciones en relación al cargo a cubrir.

IMPORTANTE: En la solapa del sobre cerrado deberán figurar los datos personales completos del/la postulante (apellido y nombre, DNI, CUIL, teléfono de contacto, correo electrónico).

2. CARACTERÍSTICAS DE LA AUDICIÓN

El concurso implica tres instancias consecutivas: análisis y valoración de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal.

2.1. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Se otorgará en este rubro un máximo de cuarenta (40) puntos. El mismo estará distribuido de la siguiente manera:

- Títulos superiores específicos en danzas tales como profesorados, licenciaturas, doctorados, tecnicaturas, etc., hasta diez (10) puntos.
- Participación como intérprete en elencos de organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales o elencos privados o independientes; hasta dieciocho (18) puntos.
- Dictado de cursos, jornadas, cátedras relativas al cargo a desempeñar, hasta cinco (5) puntos.
- Perfeccionamiento (talleres, clínicas, jornadas, cursos) en técnicas de elencos hasta cuatro (4) puntos.
- Comentarios de la prensa especializada, premios, distinciones, etc., hasta tres (3) puntos.

2. 2. PRUEBA DE OPOSICIÓN

- Consistirá en:
 - a) Clase de Danza. Ejecución de combinados y secuencias en Técnicas clásicas y contemporáneas.
 - b) Evaluación Práctica-escénica en otras técnicas de danza.

c) Presentación de Propuesta escénica solista, de género a elección, musicalizado o no, sin requerimientos escenográficos y con un tiempo máximo de un (1) minuto de duración.

- Los/as concursantes que acrediten en sus antecedentes haber integrado Compañía Danza Escénica Riojana, serán considerados con una ponderación especial con respecto a los que carecen de los mismos. En estos casos se tendrán en cuenta las valoraciones descriptas en las tablas de rendimiento individual de cada intérprete durante su periodo en la Compañía.
- La prueba de oposición tendrá una valoración máxima de hasta cincuenta (50) puntos
- El Jurado, una vez calificados los antecedentes y la prueba de aptitud (oposición), establecerá el Orden de mérito de los/as concursantes que accederán a la instancia de la entrevista.

2.3. ENTREVISTA PERSONAL

- La entrevista versará sobre los aspectos indicados en el perfil, detallados en los apartados 1.2 y 3.1, incluyendo aspectos técnicos dancísticos, criterios sobre dirección y puesta en escena, logística de la propuesta de actividades que el postulante deberá presentar como plan de labor del organismo, particularidades sobre el Proyecto de Dirección y otros asuntos que pudieran surgir de manera contingente.
- La entrevista personal tendrá una valoración máxima de hasta Diez (10) puntos

IMPORTANTE: Los/as postulantes deberán contar con disponibilidad horaria durante todo el día de la audición ya que, en caso de pasar a la instancia de entrevista, serán convocados/as nuevamente por la comisión organizadora.

3. DE LOS MIEMBROS DEL JURADO

- El Jurado estará integrado por representantes de la Secretaría de Culturas, por el director de la compañía, y un representante idóneo a determinar por la Secretaría de Culturas.
- El Jurado se designará e integrará dentro de los diez (10) días del llamado a audición.
- El Jurado evaluará a los/as postulantes en cada una de las instancias previstas en este concurso, declarando desierto el mismo en caso de que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo para superar cada instancia.
- Discernida la puntuación general después de finalizado el concurso, los miembros del Jurado, labrarán el acta respectiva, estableciendo el orden de mérito de los concursantes, y dejando fuera del concurso a los postulantes que no reúnan las condiciones mínimas para desempeñar los cargos.
- El Jurado remitirá toda la información a las autoridades de la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja.

4. IMPUGNACIONES

- Las impugnaciones se realizarán dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de los resultados por vía mail y deberán presentarse por escrito dentro de dicho plazo en la Dirección Legal de la Secretaría de Culturas. Dentro del plazo indicado se podrán formular impugnaciones fundadas exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético y deberá expresar los agravios que le ocasionan.

- Resueltas las impugnaciones o vencido el plazo para entablarlas, se remitirán las actuaciones al Jurado a fin de elaborar la lista de aspirantes definitiva mediante resolución fundada dentro de los cinco (5) días siguientes.
- Dicha resolución será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales o sustanciales.

5. MODALIDAD Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

- Las personas seleccionadas para cubrir los cargos de Intérpretes de la Compañía Danza Escénica Riojana deberán poder acceder a la inscripción del monotributo. Las mismas se vincularán con la Secretaría de Culturas de la provincia de La Rioja mediante contrato por el término de dos (2) años pudiendo renovarse por igual período, conforme la calificación que obtenga de la evaluación anual de antecedentes físicos y/o artísticos que deberán realizar obligatoriamente los integrantes del elenco; conforme Ley 9947 y su modificatoria de Ley N° 10.793 que incluye los contratos del régimen de excepción de incompatibilidades.

6. REMUNERACIÓN

- Las personas seleccionadas percibirán por todo concepto, una remuneración igual a la establecida para la categoría N° 22 de la Administración Pública Provincial como lo establece el Artículo N° 5 de la Ley N° 9.947.

7. COMPETENCIA PRIVATIVA DE LOS/AS INTÉRPRETES

Así mismo y según la norma aludida supra, la competencia privativa del Intérprete será:

- Cumplir con los ensayos y actuaciones conforme las instrucciones del/la Director/a, o del Asistente de Dirección, en su caso.
- Cumplir con las tareas de formación impartidas por el/la director/a.
- Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Reglamento Interno y demás funciones administrativas de la Compañía Danza Escénica Riojana.
- Es causal de sanciones disciplinarias, la negativa infundada a cumplir las instrucciones artísticas y/o técnicas impartidas por aquellos, como así también las faltas injustificadas a los ensayos, actuaciones o planes de formación.
- Los/as Intérpretes de la Compañía Danza Escénica Riojana seleccionados/as en esta Audición deberán firmar una Declaración Jurada manifestando su compromiso de hacer efectivo el trabajo encomendado por la Secretaría de Culturas de la Provincia, debiendo residir en la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja.

El proceso de concurso estará supervisado por el asesor legal de la Secretaría de Culturas, JIMÉNEZ, Pablo Sebastián, D.N.I. 23.824.463; garantizando el cumplimiento del marco normativo establecido.